

	<b>FORMATO:</b> ACTA	Versión: 6.0
	<b>PROCESO:</b> GESTION DOCUMENTAL	Fecha: 11/02/2022
		Código: GDC-F-01

**ACTA # 2 - MESA DE TRABAJO PARA SOCIALIZACIÓN DE RESULTADOS TÉCNICOS EN REVISIÓN DE ALCANCES DEL PROYECTO: OPTIMIZACIÓN DEL ACUEDUCTO DE SAN ANTERO Y DEL ACUEDUCTO DEL CORREGIMIENTO EL PORVENIR EN EL MUNICIPIO DE SAN ANTERO, CÓRDOBA”.**

**DATOS GENERALES**

FECHA:	15 de junio de 2022
HORA:	8:30 a.m.
LUGAR:	<b>Oficinas Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico - Bogotá</b>
ASISTENTES:	Ing. Luis Hernán Torres – Líder Grupo Evaluación MVCT Ing. Fernando Ibáñez Camacho - Apoyo Técnico AGUAS DE CORDOBA S.A. E.S.P.
INVITADOS:	

**ORDEN DEL DIA:**

1. Tema, proyecto denominado “Optimización del Acueducto de San Antero y del Acueducto del Corregimiento El Porvenir en el Municipio de San Antero, Córdoba”
2. \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_
3. \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

**DESARROLLO:**

- |  |
|--|
| <ol style="list-style-type: none"> <li>1. El apoyo técnico de Aguas de Córdoba informa sobre los resultados que se han registrado desde lo técnico en las revisiones y ajustes del proyecto, los cuales se señalan por esa entidad, fueron analizados en mesas de trabajo en conjunto con el Contratista de obra, la Interventoría técnica del proyecto y AQUALIA, el</li> </ol> |
|--|

pasado 1 de junio de 2022 y con lo cual se determinó lo siguiente:

- a. Que se ha establecido por el apoyo técnico de Aguas de Córdoba, el que efectivamente y al reevaluar las pérdidas del sistema de impulsión desde la captación prevista sobre el río Sinú a la denominada cámara de quiebre (en dirección a la PTAP Tijereta), que estas suman para un caudal de 120 l/s que se transportarán por esta línea una altura dinámica total de cerca de 132 m. Dato este que se admite por el apoyo técnico de la supervisión, se analizó por este conservando solo un caudal de 60 l/s, al considerar erróneamente como valor este como base de cada bomba y no el de la suma de ambas que realmente pasarán por la tubería de los ya mencionados 120 l/s.
- b. Lo antes concluido, se explicó mediante el modelo hidráulico ajustado a estas condiciones y adicional de hoja de cálculo propia que fue desarrollada por Aguas de Córdoba, para con todo esto confirmar que se revalido lo expuesto por el consultor del Contratista y así sin ya duda, ratificar las pérdidas en el conjunto de impulsión en validación y con ello corroborar como cierto la necesidad de aumentar la potencia de cada equipo de bombeo (dos trabajando y uno en standby) a 200 HP cada una.

Una vez concluida la presentación técnica realizada por el apoyo técnico de Aguas de Córdoba, el Ministerio igual señala, que precisamente el ejercicio de quienes presentarán la solicitud de reformulación es el de aportar todos los documentos y memorias soportes de orden técnico que convaliden los ajustes en el diseño que originalmente se había previsto en la viabilidad, de manera que sean claros, suficientes y precisos a las condiciones del análisis expuesto que origina dichos cambios.

Al tiempo, el Ministerio expresa que, una vez revisada la información entregada con anterioridad por el grupo de seguimiento de la entidad, a este respecto, y después de hacer lectura del informe de descripción que ha sido elaborado por AQUALIA para tal propósito, se observa con sorpresa se incluyan actividades para reformulación que ya fueron ejecutadas en obra y que implicaron cambios sustanciales del alcance viabilizado, tal el caso del tanque de almacenamiento, que se indica ha sido ya ejecutado en un 100%, el cual se aceptó fuere enterrado y el cual se ha construido elevado.

En este sentido se determina por el Ministerio, primero que, al existir un cambio de las condiciones técnicas viabilizadas, sin haberse realizado el procedimiento de consulta mediante reformulación a tal variación, se establece que el ser ya materializado la estructura física, esta se califica ya como un hecho cumplido, por lo tanto, no deberá ser incluida en futura solicitud de reformulación que se planea radicar por los ejecutores y supervisores de este proyecto. En segundo, se aclara, que de haber sido detectado fallos en los diseños presentados antes de su realización, AQUALIA como responsable del diseño viabilizado, debió no solo realizar bajo su responsabilidad técnica, los respectivos ajustes, sino de ellos informar inmediatamente al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, para dar paso a los avales que fueren a lugar previo al desarrollo físico de la obra.

Igualmente, aclara que en el caso de la PTAP Tijera, que también se reconoce en dicho informe fue materializada en ya un cien por cien de avance, solo se validarán mayores y menores cantidades que sean demostradas se requirieron para su ejecución, advirtiendo que, si hubiere cambios o ajustes sensibles en el diseño viabilizado, igual se calificará de hecho cumplido, con las consecuencias naturales de tal actuar se deben calificar desde lo contractual.

Al tiempo comunica al apoyo técnico de Aguas de Córdoba, se le informe a la entidad gestora que, para dar paso a la reformulación, se ha de adjuntar innegablemente el CDP o CDP's, que acrediten la fuente de inversión que se requiere adicional para la ejecución del proyecto en su culminación de impacto en cobertura y continuidad previsto al momento de la viabilidad.

De lo anterior se aclara que no se iniciará por el equipo de evaluación delegado para tal reformulación, acciones de revisión siquiera preliminar de los soportes técnicos anexos de la solicitud, pues si contar con las garantías de su realización financiera, no se tiene sentido alguno el responsabilizar revisiones que no concluyan en su realización en beneficio de la comunidad por impactar positivamente con su cumplimiento.

Por último, se recuerda por el Ministerio que los documentos soporte al radicar la solicitud de reformulación son los siguientes:

- a. Oficio de AGUAS DE CORDOBA S.A. E.S.P. como supervisor administrativo del proyecto, dando el aval a la información que justifica tal reformulación.
- b. Oficio de AQUALIA igual con aval de los datos entregados como base de la solicitud de reformulación, con inclusión de informe descriptivo general de los motivos que dieron origen a estas modificaciones de cantidades y en general de un resumen de las conclusiones de valores por componente que se tienen por adicionar al proyecto.
- c. Oficio de la Interventoría Técnica del proyecto, quien debe entregar aprobación manifiesta de los documentos soporte tanto desde los posibles cambios técnicos del proyecto, como de confirma las revisiones de mayores y menores cantidades que el desarrollo de estas actividades demandarán para lograr su objetivo previsto. Adosando en ello memorial de responsabilidad del revisor delegado por la Interventoría de lo referente a cambios en diseño específicamente.
- d. Entrega de documentos soporte de los ajustes en diseño que se pretenden para identificación conceptual y matemática. Estos deben incluir a. memorias técnicas descriptivas de diseño, que incluyan un diagnóstico base suficientemente claro para establecer la necesidad del nuevo diseño y al tiempo datos de dimensionamiento que dan paso al nuevo planeamiento de intervención b. planos de diseño de detalle (en el caso de redes planta perfiles mínimo escala 1:2500), c. memorias de diseño en Excel o en software aceptados por la entidad evaluadora para verificación de resultados, d. especificaciones técnicas de ser nuevas respecto a las que actualmente regularizan la ejecución del proyecto.
- e. Entregar y dependiendo del área especializada del origen del ajuste de diseño (eléctrico, mecánico, estructural e hidráulico) memorial de responsabilidad de los profesionales que realicen estas labores, incluyendo copia de tarjeta profesional.
- f. Cronograma y flujo de fondos ajustado de acuerdo con la reformulación entregada.

Por último, el Ministerio invita a que la entrega de esta información se realice oportunamente y con la suficiencia de información soporte para su revisión y validación de tal manera que la agilidad de la presentación al comité técnico del Viceministerio de agua y Saneamiento Básico sea igual pronta.

**COMPROMISOS** (Si aplica)

#	Compromiso	Responsable	Fecha límite de cumplimiento
1	Radicación de solicitud de reformulación	AGUAS DE CORDOBA S.A. E.S.P. - AQUALIA	28/06/2022
2			
3			
4			
5			

**FIRMAS:**

ACTA

Elaboró: Luis Hernan Torres S

Fecha: 15 / 06 / 2022

Adjuntos: ACTA DE REUNIONES EXTERNAS.